Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO

Salta, Miércoles 5 de Setiembre de 2007

Nº 17.699

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad	EO	4	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	Intelectual N° 587854	EN.	ALT.	
EDICION DE 44 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES	ARGI	S	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
Dirección y Administración: Avda REL CRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL (FAX: (0387) 4214780				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 126/2006

- PUBLICACIONES: exto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
Edicto Judicial		\$ 0,10
Remate Judicial	\$. 30,00	\$ 0,10
Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
Edicto de Mina		\$ 0,10
Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
Asamblea Comercial		\$ 0,10
Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)		\$ 0,10
Asamblea Profesional		\$ 0,10
BALANCE (por cada página)		
- SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
(*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	_
) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen And II - EJEMPLARES	exos ni Separatas editadas por	duplicación en el Boletín Ofic
I-EJEMPLARES	eri S	duplicación en el Boletín Ofic
Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00	duplicación en el Boletín Ofic
Ejemplar (menos de 1 año) Ejemplar (más de 1 año)	\$ 2,00 \$ 4,00	duplicación en el Boletín Ofic
Ejemplar (menos de 1 año) Ejemplar (más de 1 año) Separata (hasta 100 páginas)	\$ 2,00 \$ 4,00 \$ 6,00	duplicación en el Boletín Ofic
Ejemplar (menos de 1 año) Ejemplar (más de 1 año) Separata (hasta 100 páginas) Separata (hasta 200 páginas)	\$ 2,00 \$ 4,00 \$ 6,00 \$ 15,00	duplicación en el Boletín Ofic
Ejemplar (menos de 1 año) Ejemplar (más de 1 año) Separata (hasta 100 páginas)	\$ 2,00 \$ 4,00 \$ 6,00 \$ 15,00	duplicación en el Boletín Ofic
Ejemplar (menos de 1 año) Ejemplar (más de 1 año) Separata (hasta 100 páginas) Separata (hasta 200 páginas)	\$ 2,00 \$ 4,00 \$ 6,00 \$ 15,00	duplicación en el Boletín Ofic

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y
 municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro»
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la
 inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o
 publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pag.
S.G.G. N° 2188 del 14/08/07 – Declara Huésped de Honor al señor Embajador de la República	
Popular China en Argentina	4998
S.G.G. N° 2189 del 15/08/07 – Interinato del señor Vice Gobernador	
a cargo del Mando Gubernativo	4998
S.G.G. N° 2239 del 16/08/07 - Asume su Titular al Mando Gubernativo de la Pcia	4998
S.G.G. Nº 2300 del 23/08/07 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores,	
Dn. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia	4998
M.ED. N° 2306 del 24/08/07 - Contrato de Comodato - Sra. Nancy del Carmen Cuello	
M.ED. Nº 2307 del 24/08/07 - Contrato de Comodato - Sra. Graciela Cenaida López y otros	
M.ED. N° 2308 del 24/08/07 - Contrato de Comodato - Sra. María Eulalia Marín	
M.ED. N° 2309 del 24/08/07 - Contrato de Comodato - Sra. Paula Risso de Barros	5001
DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 2301 del 24/08/07 – Deniega por inadmisibilidad formal denuncia de ilegitimidad –	
Sr. Miguel Ángel Aguirre	5001
M.ED. N° 2302 del 24/08/07 - Deniega por inadmisibilidad formal Recurso Jerárquico -	
Sra. Nieves Noemí Pérez	5001
M.ED. Nº 2303 del 24/08/07 - Rechaza Recurso de Reconsideración - Sra. Norma Elizabeth Yonar	5002
S.G.G. Nº 2304 del 24/08/07 – Rechaza Recurso de Revocatoria – Sr. Arnaldo Sánchez	5002
M.ED. Nº 2305 del 24/08/07 - Rechaza Recurso de Reconsideración - Sra. Margarita Bejarano	5002
M.HA. y O.P. N° 2310 del 24/08/07 – Comisión Oficial – Ing. Héctor Hugo De La Fuente	5002
S.G.G. Nº 2311 del 24/08/07 - Desestima reclamo - Sr. Norben Eberto Alastuey	5002
S.G.G. N° 2312 del 24/08/07 – Deniega por inadmisibilidad Recurso Jerárquico –	
Dr. Gustavo Vilar Rey	5002
M.ED. Nº 2313 del 24/08/07 - Rechaza solicitud de Reconocimiento al Mérito Artístico -	
Sra. Elva Laura Mena Serrano	5002
M.ED. N° 2314 del 24/08/07 - Rechaza pedido de reconocimiento al Mérito Artístico -	
Sr. Oscar Odorico Rodríguez	5003
S.G.G. N° 2315 del 24/08/07 - Prórroga de designaciones de personal temporario -	
Sras. Guadalupe Alanis y Mariela Ocanto	5003
RESOLUCION DELEGADA	
M.G.J M.HA. y O.P S.G.G. N° 295DC del 24/08/07 - Resolución Delegada Conjunta N° 213/07 -	
Aprueba Concurso Cerrado de la Jurisdicción del Ministerio	
de la Producción y el Empleo	5003
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
M.HA. y O.P. N° 698 del 03/09/07 – Legajo técnico de obra – Expansión de Red de Gas Natural	
en Barrio La Montaña del Municipio de San Lorenzo	5004

	Pág.
M.HA. y O.P. N° 699 del 03/09/07 – Legajo técnico de obra – Adoquir Cuneta en calle General Güemes del Mu Lorenzo – Dpto. Capital	unicipio de San
RESOLUCION	
Nº 13165 – Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 31/08/0 para Presentación de Listas de Candidatos	
ACORDADAS	
N° 13180 – Corte de Justicia de Salta N° 9828 N° 13179 – Corte de Justicia de Salta N° 9827	
CONCURSO DE PRECIO	
N° 13181 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 18/07	5012
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 13080 - Sonia Larrán - Dpto. Cachi - Expte. N° 34-165.120/91 y c	otro 5012
CONTRATACION DIRECTA	
N° 13164 - Municipalidad Prof. Salvador Mazza N° 001/2007	5012
COMPRA DIRECTA	
N° 13166 – Ministerio de Educación N° 28/07	5013
Sección JUDICIA	AL
SUCESORIOS	
N° 13177 – Tapia, Dolores – Varga López, Demetrio – Expte. N° 2-C-	
N° 13176 – Carattoni, Miguel – Expte. N° 174.764/07 N° 13171 – Amanda Emiliana – Moya, Pedro – Expte. N° 175.659/07.	
N° 13169 – Juárez, Miguel Angel – Expte. N° 006.490/07	
N° 13162 – Mendez, Carlos Alberto – Expte. N° 183.404/07	
N° 13159 – Rodríguez Víctor Roque – Expte. N° C-42.003/99	
N° 13152 - Mecle, Dolly Yanet - Expte. N° 16.017/06	
N° 13151 – Correa, Lucindo y Salto de Correa, Alicia – Expte. N° 17.0	
N° 13149 – Aparicio, Julio – Expte. N° 2-181.343/07	
N° 13148 – Romero, Carlos Eduardo – Expte. N° 10.557/00	
N° 13128 – López Lindez, Eduardo – Expte. N° 1-224.484/91	
N° 13123 – Parada, Miguel Armando – Expte. N° EXP-182.072/07	
N° 13122 – Cardozo, María Luisa – Expte. N° 138.384/05	
Nº 13111 - Rodríguez, Abdón - Expte. Nº 177.619/07	5016
N° 13106 – Arroyo, Gabriel Anselmo – Expte. N° 16.232/06	5016

REMATES JUDICIALES	Pág.
N° 13175 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° EXP 014.624/06	5016
N° 13158 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° F-968/04	
Nº 13145 – Por Héctor Alberto Percello – Juicio Expte. Nº 84.633/03	
N° 13141 – Por Fernando G. Bognanno – Juicio Expte. N° 138.205/05	
N° 13114 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 162.979/06	
N° 13109 – Por Héctor Dondiz – Juicio Expte. N° 148.735/06	
POSESION VEINTEAÑAL	
N° 13173 – Mercado Juan Pablo c/Encina de Lujan, Cayetana – Expte. N° 162.838/06	5020
Nº 13113 - Cuellar, Francisco - Cuellar, Hugo Daniel y otros - Expte. Nº 153.418/06	
Sección COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
N° 13168 – Altitud 1200 Tours S.R.L.	
Nº 13163 – "Ingeniería Pierini S.R.L."	5021
ASAMBLEAS COMERCIALES	
N° 13167 – Sanatorio Modelo S.A. – Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria	
AVISOS COMERCIALES	
N° 13174 – AUNOR S.A.	5023
Nº 13172 – Cerro El Creston S.A.	5023
Sección GENERAL	
ASAMBLEAS	
N° 13178 – Círculo Social y Deportivo – Dr. Adolfo Güemes, para el día 30/09/07	5024
N° 13170 – Asociación de Trabajadores de la Industria de Curtidores de ayuda Mutua de Rosario de Lerma - Salta, para el día 19/10/07	
RECAUDACION	
N° 13182 - Del día 04/09/07	5025

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de Agosto de 2007

DECRETO Nº 2188

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 262-9.102/07

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador de la República Popular China en Argentina, Dn. Zhang Tuo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador de la República Popular China en Argentina, Dn. Zhang Tuo, a partir del 13 de agosto de 2007 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - Medina

Salta, 15 de Agosto de 2007

DECRETO Nº 2189

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 15 de agosto del 2.007.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Goberandor de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 15 de agosto del 2.007 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 16 de Agosto de 2007

DECRETO Nº 2239

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 16 de agosto de 2007, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 16 de agosto de 2007.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 23 de Agosto de 2007

DECRETO Nº 2300

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º-Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 23 de agosto del 2007 y mientras dure la ausencia de su titular.

- Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 3° Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 24 de Agosto de 2007

DECRETO Nº 2306

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.375/05

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Nancy del Carmen Cuello, D.N.I. N° 20.547.668, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.627 "Ciudad de Salta" - Palo A Pique - Apolinario Saravia - Dpto. Anta; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta su servicio en la Escuela Nº 4.627 "Ciudad de Salta" como Directora Titular:

Que a fs. 6, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, una habitación perteneciente a la Escuela Nº 4.627 "Ciudad de Salta" - Palo A Pique - Apolinario Saravia - Dpto. Anta, Catastro Nº 8.367, a la Sra. Nancy del Carmen Cuello, D.N.I. Nº 20.547.668, para habitarla desde el 23/02/05 hasta el 23/02/08, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

- Art. 2º Girar copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente
- Art. 3º El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Salta, 24 de Agosto de 2007

DECRETO Nº 2307

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-10.733/05

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Graciela Cenaida López, D.N.I. Nº 18.472.150, la Sra. Silvia Mabel Ramírez, D.N.I. Nº 20.504.021, y el Sr. Rubén Darío Alarcón, D.N.I. Nº 18.046.009, mediante la cual solicitan habitar en comodato el albergue perteneciente a la Escuela Nº 4.181 "Santo Domingo Savio" - Jasimaná - Dpto. San Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados elevan la documentación de rigor en regla;

Que los solicitantes prestan su servicio en la Escuela Nº 4.181 "Santo Domingo Savio" como Docente Interina la Sra. López y como Docente suplente los dos restantes;

Que a fs. 19, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento; Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, el albergue perteneciente a la Escuela Nº 4.181 "Santo Domingo Savio" - Jasimaná - Dpto. San Carlos, Catastro Nº 40, a la Sra. Graciela Cenaida López, D.N.I. Nº 18.472.150, la Sra. Silvia Mabel Rodríguez, D.N.I. Nº 20.504.021 y el Sr. Rubén Darío Alarcón, D.N.I. Nº 18.046.009 para habitarla desde el inicio del Período Lectivo 2007 hasta la finalización del Período Lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

- Art. 2º Girar copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.
- Art. 3º El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.
 - Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Salta, 24 de Agosto de 2007

DECRETO Nº 2308

Ministerio de Educación

Expedientes N° 158-4.315/99; 159-109.257/06.

VISTO la nota interpuesta por la Sra. María Eulalia Marín, D.N.I. Nº 10.494.901, mediante la cual solicita

habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.635 – Finca La Unión – Dpto. Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta su servicio en la Escuela Nº 4.635 como Ordenanza Titular;

Que a fs. 53, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración de Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05 se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo, forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.635 – Finca La Unión – Dpto. Capital, Catastro Nº 127.717, Plano Nº 10.920, Sección R, Fracción 1, a la Sra. María Eulalia Marín, D.N.I. Nº 10.949.901, para habitarla desde el inicio del Período Lectivo 2.006 hasta la finalización del Período Lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

- Art. 2º Girar copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.
- Art. 3º El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
 - Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Salta, 24 de Agosto de 2007

DECRETO Nº 2309

Ministerio de Educación

Expedientes Nº 158-11.360/06

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Paula Risso de Barros, D.N.I. Nº 12.958.259, mediante la cual solicita habitar en comodato la habitación Nº 3 de la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.533 "Profesor Salvador Mazza" – Prof. Salvador Mazza – Dpto. San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta su servicio en la Escuela Nº 4.503 Barrio Armada Argentina de la Localidad de Prof. Salvador Mazza como Directora Interina;

Que a fs. 6, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración de Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo, forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la habitación Nº 3 de la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.533 "Profesor Salvador Mazza" – Prof. Salvador Mazza – Dpto. San Martín, Catastro Nº 25.155, Plano Nº 13 a la Sra. Paula Risso de Barros, D.N.I. Nº 12.958.259, para habitarla desde el inicio del Período Lectivo 2.006 hasta la finalización del Período Lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Girar copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición

de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

- Art. 3º El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y Archívese.
 - Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 2301 – 24/08/2007 – Expte. n°s. 44-112.020/06 y Cpde. 1, 149-5.637/06, 01-89.146/07, 89.427/07 y Cpde. 1.

Artículo 1° - Declárese inexistente el proveído obrante a fs. 203 de autos, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Deniégase por inadmisibilidad formal, la denuncia de ilegitimidad planteada por el señor Miguel Angel Aguirre, D.N.I. n° 24.354.522 en contra del Decreto n° 1003/07, por las razones ya enunciadas.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2302 – 24/08/ 2007 – Expediente Nº 160-02981/06 Cpo. I y II Adj. 01-88.943/07

Artículo 1° - Deniégase por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico deducido por la Sra. Nieves Noemí Pérez, D.N.I. Nº 16.685.122, en contra la Resolución Ministerial Nº 4837/06, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2303 – 24/08/ 2007 – Expediente Nº 158-427/97 Cde. 17

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Norma Elizabeth Yonar, D.N.I. N° 13.823.152, en contra del Decreto N° 3253/06, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 2304 – 24/08/2007 – Expte. nº 01-89.351/07 y Rfte 1.

Artículo 1° - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el ex-Agente de Policía de la Provincia, Dn. Arnaldo Sánchez, D.N.I. nº 17.866.054, en contra del Decreto nº 1103/07, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo -Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2305 – 24/08/2007 – Expediente Nº 158-7.618/02 Adj. 01-88.114/06 y Cde. 1/06.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Margarita Bejarano, D.N.I. N° 17.996.885, en contra del Decreto N° 2339/06, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Decreto Nº 2310 – 24/08/2007 – Expediente Nº 125-13.434/07

Artículo 1° - Apruébase la comisión oficial encomendada al Señor Secretario de Obras Públicas de la Provincia, Ing. Héctor Hugo de la Fuente, D.N.I. N° 13.918.550, a la República Popular China a realizarse como fecha tentativa a confirmar, entre la última quincena de abril y la primera quincena de mayo de 2007, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, deberán liquidarse solamente viáticos y pasajes aéreos ida y vuelta (Salta – Buenos Aires - Salta) al profesional comisionado con rango de Secretario de Estado.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que determine el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas del ejercicio 2007.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David – Brizuela – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2311 – 24/08/2007 – Expediente Nº 01-89.540/07

Artículo 1º - Desestímase el reclamo interpuesto
por el señor Norben Eberto Alastuey, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo --Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 2312 – 24/08/2007 – Expte. nº 44-51.710/03 y Cpde. 1, 44.339/03 y 01-88.510/07.

Artículo 1º - Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto a fs. 457/459 de autos por el señor Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias, Dr. Gustavo Vilar Rey, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Revócase la Resolución n° 408/06 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por las razones enunciadas precedentemente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo -Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2313 – 24/08/ 2007 – Expte. Nº 59-21.461/07

Artículo 1º - Recházase la solicitud de reconocimiento del beneficio al Mérito Artístico, a favor de la Sra. Elva Laura Mena Serrano, D.N.I. Nº 6.163.348,

como intérprete de música folclórica, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2314 - 24/08/ 2007 - Expte. N° 59-21.898/07

Artículo 1° - Recházase el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico, interpuesto por el Sr. Oscar Odorico Rodríguez, D.N.I. N° 8.612.275, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2315 - 24/08/2007

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones efectuadas a las Sras. Guadalupe Alanís - DNI Nº 30.973.110 y Mariela Ocanto - DNI Nº 22.350.319, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 9 de agosto de 2007 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Secretaría General de la Gobernación.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

Salta, 24 de Agosto de 2007

RESOLUCION CONJUNTA Nº 295DC

Ministerio de Gobierno y Justicia
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Secretaría General de la Gobernación
Junta Provincial del Poder Ejecutivo
Comisión Negociadora Central

VISTO la Resolución Delegada Conjunta Nº 213/07; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se llama a Concurso Cerrado para la Jurisdicción del Ministerio de la Producción y el Empleo, de antecedentes y entrevistas opcionales a su personal de Planta Permanente, para la regularización de la cobertura de los cargos, de los cuales son titulares provisorios en virtud de lo dispuesto por el Artículo 29 del Decreto nº 1178/96;

Que el mencionado concurso de Antecedentes se llevó a cabo durante el período comprendido entre los días 02 al 16 de Julio de 2007, de conformidad al procedimiento de selección de personal para la cobertura de cargos previsto en el Decreto N° 3313/06;

Que el órgano de selección del Ministerio de la Producción y el Empleo y los veedores de los gremios de UPCN y ATE efectuaron la correspondiente evaluación de los antecedentes, surgiendo como consecuencia el listado definitivo de los postulantes;

Que habiendo concluido el referido procedimiento, con un total acuerdo corresponde remitir el listado definitivo a la Junta Provincial a fin de su aprobación final;

Por ello conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 3313/06;

El Ministro de la Producción y el Empleo, el Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Secretario General de la Gobernación

RESUELVEN:

Artículo 1º - Aprobar el Concurso Cerrado de la Jurisdicción del Ministerio de la Producción y el Empleo, de antecedentes y entrevistas opcionales de su personal de Planta Permanente, cuyo listado definitivo se adjunta como Anexo a la presente.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser notificado personalmente al agente cuyo cargo fue regularizado, a través de los responsables del Organismo que dependa el agente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Dr. Néstor Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas
Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo
Gobierno de la Provincia de Salta
Dr. Raúl R. Medina
Secretario Gral. de la Gobernación

VERANEXO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 03 de Septiembre de 2007

RESOLUCION Nº 698

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional

VISTO el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Expansión de Red de Gas Natural en el Barrio La Montaña del Municipio de San Lorenzo Primera Etapa – Dpto. Capital – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 54.763,00; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en ejecución el Plan de Desarrollo Municipal cuyo objeto es el mejoramiento en las condicione de infraestructura de los diferentes municipios de la Provincia de Salta;

Que las obras a ejecutar tienden al mejoramiento en las condiciones de vida de las familias que habitan en forma permanente los municipios a beneficiar con las obras del Plan de Desarrollo Municipal;

Que a los fines de la ejecución de los trabajos se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre el Municipio beneficiario de las obras y la Provincia de Salta, conforme lo establece el artículo 5° de la Ley N° 6.838 y el Art. 5° de su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838, que establece el sistema de contratación directa por Libre elección por negociación directa, cuando se realice... "a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que en consecuencia, la Provincia aportará la suma de \$ 54.763,00 (Pesos Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 Centavos) en concepto de crédito legal y como tope para la ejecución de esta obra y la Municipalidad tendrá a su cargo la provisión de toda la mano de obra, herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesarios para su correcta y completa ejecución;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto Nº 1448/96, reglamentario de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Expansión de Red de Gas Natural en el Barrio La Montaña del Municipio de San Lorenzo Primera Etapa - Dpto. Capital - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$54.763,00, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de San Lorenzo - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 54.763,00 (Pesos Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en forma original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

Art. 4° - Comunicar, publicar y archivar.

Dr. Javier David Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Salta, 03 de Septiembre de 2007

RESOLUCION Nº 699

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional

VISTO el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Adoquinado y Cordón Cuneta en la Calle General Güemes entre Alberdi y Mitre del Municipio de San Lorenzo Primera Etapa – Dpto. Capital – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 70.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en ejecución el Plan de Desarrollo Municipal cuyo objeto es el mejoramiento en las condicione de infraestructura de los diferentes municipios de la Provincia de Salta;

Que las obras a ejecutar tienden al mejoramiento en las condiciones de vida de las familias que habitan en forma permanente los municipios a beneficiar con las obras del Plan de Desarrollo Municipal;

Que a los fines de la ejecución de los trabajos se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre el Municipio beneficiario de las obras y la Provincia de Salta, conforme lo establece el artículo 5° de la Ley N° 6.838 y el Art. 5° de su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838, que establece el sistema de contratación directa por Libre elección por negociación directa, cuando se realice... "a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que en consecuencia, la Provincia aportará la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100 Centavos) en concepto de crédito legal y como tope para la ejecución de esta obra y la Municipalidad tendrá a su cargo la provisión de toda la mano de obra, herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesarios para su correcta y completa ejecución;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto Nº 1448/96, reglamentario de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Adoquinado y Cordón Cuneta en la Calle General Güemes entre Alberdi y Mitre del Municipio de San Lorenzo Primera Etapa - Dpto. Capital - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 70.000,00, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de San Lorenzo - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en forma original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

Art. 4° - Comunicar, publicar y archivar.

Dr. Javier David Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 2306, 2307, 2308, 2309, Resoluciones Ministeriales Nº 698 y 699, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 13.165

R. s/c Nº 13.015

Tribunal Electoral de la Provincia - Salta

Salta, 31 de agosto de 2007.

Y VISTOS: los plazos fijados en el cronograma electoral para los comicios a celebrarse el 28 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de septiembre opera el vencimiento para la presentación de listas de candidatos, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 de la ley 6444.

Que a tal fin corresponde habilitar el día sábado 8 de septiembre del corriente año, con atención al público desde las 9:00 hasta las 13:00 y desde las 16:00 hasta las 20:00 horas.

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 23 de la ley 6444,

El Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE:

- I. Habilitar el día sábado 8 de septiembre del corriente año, con atención al público desde las 9:00 hasta las 13:00 y desde las 16:00 hasta las 20:00 horas.
- II. Mandar se registre, notifique y publique por un día en el Boletín Oficial.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Tribunal Electoral
Dr. Antonio Omar Silisque
Vocal Tribunal Electoral
Dra. María Rosa I. Ayala
Vocal Tribunal Electoral
Dra. Liliana Paz de Gómez
Vocal Tribunal Electoral
Dr. Adolfo A. Figueroa
Vocal Tribunal Electoral

Dra. Teresa Ovejero Cornejo Secretaria

Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 05/09/2007

ACORDADAS

O.P. Nº 13.180

R. s/c Nº 13.018

Corte de Justicia de Salta

Acordada Nº 9828

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil siete, reunidos en el salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte, Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

DIJERON

Que, en orden a optimizar la aplicación de la Ley 7403 de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar, y con el propósito de agilizar y coordinar la recepción de denuncias por personal pertenecientes a la Policía de la Provincia en su función de auxiliar de la justicia, resulta procedente implementar un formulario tipo y un instructivo para procurar información precisa y dar mayor celeridad a su recepción, trámite y posterior remisión a los tribunales en turno.

Que, por ello y lo dispuesto por el art. 153 apartado I de la Constitución de la Provincia,

ACORDARON

- I.- Aprobar el formulario y el instructivo que, como anexos I y II, integran la presente Acordada.
- II.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación que certifico.

> Dr. Guillermo A. Posadas Presidente Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala Iuez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta Mónica R. Vasile de Alonso Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Anexo I

Denuncia de Violencia Familiar

Ley Provincial 7403

Acordadade la Corte de Justicia de Salta
Actuación Nº Dependencia Actuante:
Lugar:
Fecha: Hora
Datos del/a Denunciante
1) Apellido y Nombre:
2) D.N.I. N°: nacionalidad:
3) ¿Es la víctima? Si No
4) Domicilio:
Si no es la víctima, diga que vínculo de parentesco o relación tiene con ella:
Dónde se encuentra la víctima?
Razón por la que denuncia:

Teléfono del denunciante:

Datos de la Víctima
1) Apellido y nombre:
2) Marque si es Mayor - Menor: edad aproximada:
3) D.N.I, N° nacionalidad:
4) Indique cuántos hijos menores tiene:
Son maltratados: Si No
5) Parentesco o relación con el agresor:
6) Domicilio:
7): Teléfono:
Actualmente reside en ese lugar? Si No - Vive con el agresor? Si No
8) Lugares donde concurre la víctima:
Marque si es propietario/a copropietario/a poseedor/a si ocupa en calidad de préstamo si vive en terreno fiscal o cualquier otro dato de interés en orden a la residencia
9) Ocupación o trabajo:
10) El sustento familiar está a cargo del agresor?: Si No
11) Marque si acudió a los tribunales a realizar trámites legales relacionados a: Divorcio:
En caso afirmativo Juzgado:
N° de Expediente
12) Indique si por esta denuncia preténde continuar con el trámite judicial antes indicado: Si No
Datos del Denunciado
1) Apellido y nombre:
2) D.N.I. N°: Nacionalidad:
3) Domicilio:
Actualmente reside en ese lugar? Si No - Vive con la víctima? Si No
Marque si es propietario/a: copropietario/a poseedor/a: Inquilino/a: si ocupa en calidad de préstamo si vive en terreno fiscal o cualquier otro dato de interés en orden a la residencia

- 4) Edad aproximada:
- 5) Ocupación o trabajo:
- 6) ¿Lo denunció con anterioridad por violencia familiar?: Si No
- 7) Si sabe si registra causas penales: Si No
- 8) ¿Ejerció hechos de violencia contra otros miembros de la familia?: Si No
- 9) Consume Alcohol? Si No Consume droga: Si No
- 10) Tiene armas de fuego? Si No

Relate los Hechos de Violencia que Denuncia: Fecha, Lugar, Forma (física, psicológica, sexual, otras) y Medio Empleado y Diga Concretamente Qué Medida Judicial de Protección Solicita.

Anexo II

Actuaciones a cumplir por la Policía (en su caso, por los señores Jueces de Paz)

(Que deberán elevarse conjuntamente con la Denuncia)

- 1) Constatación sumaria de los hechos en el lugar donde habrían ocurrido.
- 2) Informe sobre si el maltrato denunciado resulta de constatación a simple vista por el agente receptor de la denuncia.
- Informe si el hecho constituye delito, en su caso, acompañar planilla prontuarial del acusado a cuyos fines quedan autorizados a realizar la identificación simple.
- 4) Informe sobre si está en trámite causa penal y, en su caso, consigne Fiscalía, Juzgado, Nº de expediente.

Sin Cargo e) 05/09/2007

O.P. Nº 13.179

R. s/c Nº 13.018

Corte de Justicia de Salta

· Acordada Nº 9827

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de agosto de dos mil siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas y los Sres. Jueces de Corte, Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Losa I. Ayala,

DIJERON:

Que si bien la situación de las víctimas es contemplada en el Código Procesal Penal de la Provincia en sus arts. 76 bis, ter y quater, y con anterioridad por la Acordada de la Corte de Justicia Nº 8741, resulta necesario establecer para el ejercicio integral de sus derechos, un procedimiento para el tratamiento de víctimas y testigos acorde a las características especiales, que presentan al momento de su intervención en el proceso penal, como es el caso de los menores de edad.

Que la aprobación y ratificación, especialmente de la Convención sobre los Derechos del Niño, y luego su equiparación constitucional (art. 75, inc. 22 de la C.N.), implicó para el Estado, el compromiso de adoptar medidas que aseguren el resguardo de los niños contra todo tipo de maltrato, incluyéndose el institucional que en forma deliberada o negligente haya de suministrársele, no sólo a los niños víctimas de un delito, sino a cualquier menor cuya presencia sea requerida en el ámbito judicial.

Que el interés superior del niño ha sido aludido en el art. 12 de la citada Convención y, en cuanto a la protección en todas sus formas, en sus arts. 18, 19 y 34; asimismo encontramos normativas al respecto en el art. 19 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y en el art. 14 inc. 4º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en lo que se refiere a Tratados Internacionales. En el orden nacional, la ley Nº 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y en la provincia la ley Nº 7039 de Protección de la Niñez y Adolescencia, tienen, también, expresa referencia a este tópico.

Que resulta necesario minimizar el impacto y sufrimiento que produce al niño su intervención en el proceso penal, evitando procedimientos que conlleven a su revictimización pero que a la vez, garanticen al imputado el respeto de sus derechos y garantías fundamentales.

Que en este sentido el primordial objetivo consiste en erradicar las prácticas judiciales que atentan contra la integridad de las víctimas infantiles, como la reiteración de declaraciones, procedimientos que, lejos de constituir un ámbito propicio para favorecer la disposición a declarar, estimulan lo contrario: temor, contradicción, negativa a recordar o expresar. La pretensión es promover mecanismos efectivos para la contención de los niños y adolescentes afectados o que concurran a los

estrados judiciales como testigos, evitando procedimientos que se han considerado desde la experiencia de los resultados y desde los estudios de la psiquis infantil, como nocivos para ellos.

Que las garantías que operan a favor de toda víctima en el marco del proceso penal, deben redoblarse si se trata de una persona menor de edad. En tal sentido, sólo obteniéndose adecuadamente la versión del niño se garantiza su derecho a ser oído, y que a su vez dicho acto debe ser llevado a cabo, conforme el principio rector de protección integral, en un ámbito adecuado y con la intervención exclusiva y excluyente de especialistas. Es por ello que resulta necesario e impostergable que al momento de recibir declaración a los niños que resultan víctimas o testigos, ello ocurra en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva, y llevados adelante por profesionales especializados, que cooperarán en la búsqueda de la verdad real de una manera no traumática, garantizando el derecho a ser oído y el debido proceso.

Que la Ciudad Judicial, en el Distrito Judicial del Centro, cuenta con un ámbito apropiado de Cámara Gesell, que permitiría ajustar a los tratados internacionales el tratamiento de los menores que se encuentren en esas especiales situaciones; es por ello que resulta necesario dictar normativas que permitan su correcto uso, en pos de lograr que la entrevista a los menores sea recibida en las condiciones ya descriptas y además que constituya un acto irreproductible en su forma y contenido, capaz de ser preservado mediante mecanismos tecnológicos adecuados, para que pueda servir como elemento probatorio en orden a verificar o descartar el suceso delictivo puesto de manifiesto.

La utilización de estos procedimientos y otros usos judiciales, son compatibles y concordantes con las recomendaciones de Naciones Unidas, contenidas en el "Manual de Justicia sobre el Uso y Aplicación de la Declaración de Principios Básicos de Justicia para Víctimas de Delito y Abuso de Poder", que aconseja que en los procedimientos penales en los que los niños resulten víctimas, cuando sea aplicable y posible, se permita que testifiquen mediante un circuito cerrado de televisión; que se busquen métodos para hacer la sala del tribunal un lugar menos intimidatorio para un niño; como también que se proteja particularmente a las víctimas vulnerables como lo son los niños, alentando "tribunales especialmente diseñados o equipados". Por ello, a criterio de esta Corte, dichos procederes, constituyen

una práctica que merece reconocimiento formal, difusión y estímulo para su aplicación.

Que esta medida se enmarca en la Acordada 9701 del 28 de diciembre de 2006 que aprobó el Plan Estratégico de la Provincia de Salta, el que en su capítulo D - Proyecto de Apoyo a la reforma del Poder Judicial - prevé la generación de acciones destinadas al mejoramiento y modernización de la prestación del servicio de justicia.

Que corresponde dejar establecido que la presente entrará en vigencia cuando las condiciones técnicas lo posibiliten de acuerdo a una valoración previa de las áreas respectivas y a juicio de la Corte de Justicia.

Que sin perjuicio de las previsiones legales que a este respecto puedan sancionarse con ulterioridad de acuerdo a una tendencia que se verifica en el derecho comparado, deben adoptarse los recaudos necesarios para el cumplimiento de los mencionados objetivos, y a cuyo fin la Corte de Justicia, se halla dotada de la potestad de dictar los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de la función judicial, consagrada en el art. 153 ap. I inc. b de la Constitución Provincial y el art. 5 del C.P.P.

Por ello,

ACORDARON:

- I. Establecer, como práctica judicial conveniente, la recepción de declaraciones de niños víctimas y testigos de delitos que atentan contra la integridad sexual o de hechos que importen una grave afectación a su integridad psicológica, en la Cámara Gesell instalada en la Ciudad Judicial del Distrito Judicial del Centro, o en ámbitos adecuados dispuestos tecnológicamente al efecto.
- II. Fijar las pautas contenidas en el Anexo I de la presente para el tratamiento de los niños víctimas y testigos antes indicados, que deberán observarse en el trámite de los procesos penales.
- III. Poner en conocimiento de los Tribunales del Fuero Penal y de Menores la presente Acordada, a fin de la adopción de los procedimientos que aquí se fijan.
- IV. Disponer que, para los casos de imposibilidad de utilizar la Cámara Gesell, el seguimiento de las pautas indicadas en el Anexo II de la presente.
- V. Aprobar las normas que se incluyen en el Anexo III para la utilización de la Cámara Gesell.

- VI. Instruir a la Secretaría de Superintendencia para que en los Distritos Judiciales del Norte y del Sur se proyecten espacios donde se implementará oportunamente la Cámara Gesell.
- VII. Establecer que la presente regirá cuando las condiciones técnicas lo posibiliten de acuerdo a una valoración previa de las áreas correspondientes y a juicio de la Corte de Justicia.
- VIII. Ordenar la publicación de la presente por un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta
Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. María Rosa I. Ayala
Juez
Corte de Justicia de Salta
Mónica R. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

ANEXO I

- A. Víctimas y testigos que a la fecha de su comparecencia no han cumplido 16 años de edad.
- 1) Cuando deba prestar declaración, previo disponer el acto procesal, el Juez o Tribunal deberá requerir al Servicio de Psicología informe acerca del estado emocional del niño y si se encuentra en condiciones para participar del acto.
- 2) El Tribunal, según el caso y mediante decreto fundado, dispondrá la recepción de la declaración de un ámbito debidamente acondicionado (Cámara Gesell) de acuerdo a la edad y etapa evolutiva del niño.
- 3) Para el acto procesal rigen las previsiones del art. 195 del C.P.P. por su condición de irreproductible y definitivo, debiendo el Juez dar la debida intervención a las partes, notificándolas con antelación suficiente de la realización de la medida, su fecha y hora, a efectos de no vulnerar la garantía constitucional del Debido Proceso y Defensa en Juicio.

Cuando no estuviera individualizado el imputado deberá intervenir el Defensor Oficial Penal que correspondiere.

- 4) Las víctimas y/o testigos serán entrevistados por un psicólogo, que será asignado por el Servicio de Psicología, el que llevará a cabo el interrogatorio propuesto por las partes y brindará al niño un clima de confianza y distensión dentro de la Cámara Gesell, pudiendo la entrevista extenderse a más de un acto procesal, notificándose en cada caso a los interesados el día y hora de realización de la medida. No deberá, en ningún caso, ser interrogado el menor en forma directa por el Tribunal o por las partes.
- 5) El Juez o Tribunal, con anterioridad a la diligencia, podrá remitir los antecedentes al psicólogo a fin de que tome conocimiento del hecho, y en caso de que considere necesario, mantendrá una entrevista con dicho profesional y entregará el pliego de preguntas que considere necesarias efectuar, las que serán canalizadas, atendiendo a las características del hecho, el desarrollo de la entrevista y el estado emocional del niño, con los métodos adecuados para preservar su integridad psíquica.
- 6) A los fines del interrogatorio, el Tribunal dispondrá que las partes presenten los respectivos pliegos de preguntas, las que podrán ser rechazadas de conformidad art. 194 2º párrafo del C.P.P.
- 7) Durante el desenvolvimiento del acto, si bien las partes no tendrán comunicación directa con el niño, tendrán el derecho a solicitar intervenciones a través del Juez las que podrán ser admitidas o no, en el primer caso las transmitirá al psicólogo, quien las encauzará adecuadamente, respetándose de esa manera los principios de inmediación y dirección del tribunal.
- 8) El tribunal y en su caso, las partes podrán seguir el desarrollo de la Audiencia desde la sala contigua de la Cámara Gesell. La entrevista será grabada por medios tecnológicos, certificada en su realización por el fedatario presente en el momento de su ejecución y suficientemente resguardada a efectos de su posterior reproducción conforme los requerimientos de cada situación. Asimismo, en el caso que se verificaran lesiones corporales, se incorporarán por medio de fotografía digital.
- 9) Finalizado el acto, se labrará el acta respectiva dejándose constancia de las medidas practicadas, de las partes que intervinieron, de las menciones que el Tribu-

nal ordene hacer o que soliciten las partes y de la entrega que, por duplicado se hará al Secretario del Tribunal del soporte tecnológico que contenga la entrevista.

- 10) El soporte tecnológico será reservado en Secretaría, dándosele igual tratamiento que a la prueba documental.
- 11) El Psicólogo deberá elevar al Tribunal, cuando se lo requiera, un informe referido a los hechos acontecidos en el acto procesal, analizados desde la óptica de su ciencia y las conclusiones a las que arribó.
- 12) Cuando se trate de actos de reconocimiento de lugares y/o cosas, el menor será acompañado por el profesional, no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado, quien será a todo los efectos representado por su defensa, sin perjuicio que con posterioridad sea informado del resultado del acto.

En caso de ser necesario el reconocimiento, el Tribunal dispondrá lo pertinente a fin que la entrevista y este acto se lleven a cabo en el mismo momento.

- 13) Los interesados tendrán derecho, a petición de ellos y con los debidos recaudos, a acceder a la entrevista contenida en el soporte tecnológico, cuando estimen necesario examinar o reexaminar el material.
- 14) La entrevista contenida en soporte tecnológico podrá ser utilizada por el Tribunal que eventualmente intervenga en la etapa de juicio, evitando así la reiteración del acto.
- 15) Se procurará la identidad del profesional a cargo de la entrevista del menor, durante todo el proceso.
- B Víctimas y testigos mayores de 16 años de edad que a la fecha de su comparecencia no hubieren cumplido aún los 18 años.

En estos casos el Juez o Tribunal interviniente, con anterioridad a la recepción del testimonio, requerirá al psicólogo informe acerca de la existencia de riesgo para su salud psíquica en caso de comparencia ante los estrados del Tribunal y, en caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto para aquellos menores que no hubieren cumplido aún 16 años.

ANEXO II

Pautas de tratamiento de las víctimas y testigos menores de 18 años de edad, de delitos que atentan contra la integridad sexual o de hechos que importen una grave afectación a su integridad psicológica, que se recomiendan en la tramitación de los procesos penales, cuando no sea posible recibir las declaraciones testimoniales bajo las pautas indicadas en el Anexo I y en los Distritos Judiciales del Norte y del Sur, hasta tanto se cuente con la infraestructura y recursos humanos necesarios.

A. Recepción de declaraciones durante la instrucción.

El Tribunal dispondrá recibir la declaración en un lugar que preserve su privacidad, en lo posible sin presenciar la entrada y salida de detenidos.

Sí la víctima o testigo es acompañada por su madre o padre o persona de su confianza (art. 76 ter del C.P.P.) éstos deberán permanecer en silencio, salvo que se requiera su intervención, y ubicados de manera tal que sin afectar el acompañamiento afectivo, no influya ni perturbe al niño con actitudes, gestos o con su presencia.

Cuando la víctima fuere menor de doce años el Tribunal evaluará la conveniencia de que la declaración sea recibida por una persona de género femenino. En cambio, en los casos que se tratara de un menor de género masculino que hubiere cumplido doce años, el Tribunal podrá disponer que la entrevista sea llevada a cabo por una persona del mismo género.

La persona que realice el interrogatorio deberá respetar los tiempos y silencios de la víctima o testigo, sin mostrarse apurada o intranquila y atender su relato, tratando de que sólo ella sea quien le formule las preguntas.

Se evitará en lo posible cuestionamientos procesales y jurídicos en presencia del menor.

B. Recepción de declaraciones durante el debate

La declaración del menor será recibida por quién presida la audiencia de debate, procurando evitar que la solemnidad de la sala de audiencias le cause intimidación o angustia.

El Juez o Presidente de la Cámara informará a la víctima o testigo de la situación en la que se encuentre, explicándole de manera clara y sencilla respecto del acto que va a realizar.

En la audiencia de debate, es recomendable que las preguntas, en la medida de lo posible, sean formuladas por una sola persona, siendo aconsejable a ese fin que se consensúe con las partes las que se efectuarán. Asimismo es conveniente que las preguntas comiencen desde

lo más general hasta abordar lo puntual y concreto, referente al hecho que se investiga.

Se recomienda dirigirse al menor víctima o tes-igo en forma tranquila, contemplando las diferencias culturales y su desarrollo evolutivo. Del mismo modo es oportuno intentar la disminución de los niveles de angustia y ansiedad evitando actos prolongados y produciendo comentarios positivos y comunicando si se requerirá nuevamente su presencia, o si con ello termina su intervención en el proceso penal.

En la medida de lo posible, se evitará en presencia del niño cuestionamientos jurídicos de las partes. En ese caso se sugiere que el niño sea retirado de la sala de audiencia, en compañía de la persona de su confianza, y que regrese cuando se hayan acordado los criterios a seguir.

El niño o joven víctima deberá ser preservado de la presencia del imputado.

ANEXO III

Reglamentación para la utilización y funcionamiento de la Cámara Gesell.

- 1°) Los Jueces de Instrucción, de Menores, Correccionales y de Garantías y las Cámaras en lo Criminal solicitarán, mediante oficio, un turno al Servicio de Psicología para la recepción de la declaración en la Cámara Gesell. En caso que la asignación del mismo ocasione demoras que pudieran afectar garantías constitucionales del proceso penal procederá a recibir dicha declaración conforme al Anexo II.
- 2°) Se comunicará, al momento de solicitar el turno, el expediente en el que se ordenó, la medida, especificando su número y carátula, el nombre del testigo y/o víctima y su edad, a los fines de acondicionar la Cámara Gesell a la etapa evolutiva del niño o joven a quien se recibirá la declaración.
- 3°) Al momento de otorgarse el turno, con no menos de tres días hábiles de anticipación, se informará al Juez o Tribunal solicitante, el psicólogo asignado para recibir la declaración, día y hora en que se llevará a cabo la medida.
- 4°) La Cámara Gesell contará con dispositivo de micrófono, audio, video y de los medios tecnológicos adecuados para efectuar la grabación de la entrevista y que permitirán al juez observar y establecer una comunicación oral y simultánea con el psicólogo.

5°) El Poder Judicial promoverá la capacitación de Licenciados en Psicología en la temática de maltrato y abuso sexual infantil y perspectivas de género en la materia, y determinará los profesionales que efectuarán esta tarea en particular.

Sin Cargo

e) 05/09/2007

CONCURSO DE PRECIO

O.P. Nº 13.181

F. Nº 179.725

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos

Concurso de Precio Nº 18/07

Llámase a Concurso de Precio Nº 18/07, convocada para la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple – Avda. Delgadillo – Zona Noroeste"

Presupuesto Oficial: \$ 1.025.636,00 (Pesos Un Millón Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 1.026,00 (Pesos Un Mil Veintiséis con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 06/09/07 en Tesorería Municipal, Balcarce Nº 98.

Fecha de Apertura: 18 de Septiembre de 2.007 – Horas: 11:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – San Luis Nº 101.

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – San Luis Nº 101.

Dr. Gustavo Antonio Di Bello
Asesor Legal
Sec. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Salta
Imp. \$ 50,00 e) 05/09/2007

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 13.080

F. Nº 179.554

Ref. Expte. N° 34-165.120/91 - agdo. 34-7.877/07

Sonia Larrán, DNI. Nº 6.343.086, Administradora Judicial en la Sucesión del Sr. Ortíz Larrán Juan Ignacio, titular registral del inmueble Catastro Nº 627 del Dpto. Cachi, tiene solicitada finalización de trámite de reconocimiento de concesión de agua pública, para irriga-

ción de 11,0563 Has. con carácter permanente, con una dotación de 5,84 lts./seg. (Suministro N° 58) con aguas a derivar del Río Cachi, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avenida Bolivia 4650 1º Piso de esta Ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino Director General Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 30/08 al 05/09/2007

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 13.164

F. Nº 179.689

Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

Departamento Ejecutivo Municipal

Contratación Directa Nº 001/2007

Obra de "Ampliación de Red de Gas Natural en los Barrios Norte y San Martín en el Municipio de Profesor Salvador Mazza – Departamento General San Martín – Provincia de Salta" 1ra. Etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 195.000.-

Precio del Legajo: \$100.-

Publicación: Día 05 de Septiembre de 2007.

Apertura de Sobres: Día 13 de Septiembre de 2007 a horas 13.00.

Lugar de Apertura: Edificio Municipal Planta Alta – Balcarce Nº 6 – Prof. S. Mazza – Teléfono 03875-471167.

Consulta y Venta de Pliegos: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad en el horario de 8.00 a 13.00 desde el día 05/09/2007 al 13/09/2007 a hs. 13.00.

Francisco Ibáñez Intendente Municipal Municipalidad Prof. Salvador Mazza

Imp. \$ 50,00

e) 05/09/2007

COMPRADIRECTA

O P. Nº 13.166

F. v/c Nº 11.070

Gobierno de la Provincia de Salta Secretaría General de la Gobernación Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Compra Directa Nº 28/07

Objeto: Adquisición de Mobiliario Escolar.

Organismo Originante: Ministerio de Educación.

Expte. Nº 47-11.324/07 Resolución Nº 3334.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos Dependientes del Ministerio.

Fecha de Apertura: 06/09/07 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Entrega de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/nº - 2º bloque – 1º piso. Salta. – Horario de venta 08:30 a 13:00 hs. – Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 05/09/07 hs. 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/nº - 2 block – 1º piso – Ala Oeste – Salta.

Consultas: Tel. - Fax: (0387) 4360818 - 4324536

coordinaciondecompras@gobiernosalta.gov.ar

CPN Maximiliano Peretto

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Imp. \$ 50,00 e) 05/09/2007

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 13.177

R. s/c Nº 13.017

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Tapia, Dolores – Varga López Demetrio s/Sucesorio" – Expte. Nº 2-C-28.461/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de Agosto de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/09/2007

O.P. Nº 13.176

F. Nº 179.721

La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, y Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Carattoni, Miguel s/ Sucesorio", Expte. 174.764/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Ofi-

cial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Agosto del 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/09/2007

O.P. Nº 13.171

R. s/c Nº 13.016

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación Mesa Nº 1, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados "Amanda Emiliana Moya Pedro, s/Sucesorio", Expte. Nº 175.659/07, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. (El presente sucesorio tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos. Expte. Nº 175.660/07 de este mismo Juzgado.). Salta, 23 de Agosto de 2007. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/09/2007

O.P. Nº 13.169

F. Nº 179.709

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: Sucesorio de Juárez, Miguel Angel, Expte. Nº 006.490/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 31 de Julio de 2007. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/09/2007

O.P. Nº 13.162

F. Nº 179.698

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Méndez, Carlos Alberto s/Sucesorio" Expediente Nº 183.404/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 30 de Agosto de 2007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/09/2007

O.P. Nº 13.159

F. Nº 179.683

El Dr. Guillermo Félix, Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Rodríguez, Víctor Roque – s/Sucesorio", Expte. Nº C-42.003/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar desde la última publica-

ción, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 30 de Julio de 2.007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2007

O.P. Nº 13.152

F. Nº 179.668

La Dra. Ana María de Feudis De Lucia, Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mecle, Dolly Yanet" – Expte. Nº 16.017/06, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Tartagal, 06 de Julio del Año 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2007

O.P. Nº 13.151

F. Nº 179.670

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles Fernández, en los autos caratulados: "Correa, Lucindo y Salto de Correa, Alicia (Causante) Sucesorio", Expte. Nº 17.088/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de Julio de 2.007. Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2007

O.P. Nº 13.149

R. s/c Nº 13.010

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría a

cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Aparicio, Julio - Sucesorio", Expte. Nº 2-181.343/07, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 26 de Julio de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/09/2007

O.P. Nº 13.148

F. Nº 179,665

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados "Guerrero, Ana María Vda. de Romero/Sucesorio de Romero, Carlos Eduardo", Expte. Nº 10.557/00, cita y emplaza por el término de Treinta Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Agosto 23 de 2.007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2007

O.P. Nº 13.144

F. Nº 179.655

El Doctor Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría del Doctor Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Cornejo, Daniela s/Sucesorio", Expediente Nº 174.955/07, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días (treinta días) corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Edictos por tres días. Salta, 14 de Agosto de 2.007. Fdo: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2007

O.P. Nº 13.128

F. Nº 179.628

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 9º Nom. en los autos: "Sucesorio de Lépez Lindez, Eduardo – Fallecido 24/4/89" Expte. Nº 1-224.484/91, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a lo bienes de ésta sucesión, y sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos. Salta, 06 de Agosto de 2007. Fdo. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/09/2007

O.P. Nº 13.123

F. Nº 179.634

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Parada, Miguel Armando s/Sucesorio" – Expte. Nº EXP-182.072/07, declara abierto el juicio sucesorio de don Miguel Armando Parada, y cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 08 de Agosto de 2.007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/09/2007

O.P. Nº 13.122

F. Nº 179.616

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10° Nom., Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar sito en el 1er. Piso, Pasillo "C", Patio 3, la Ciudad Judicial de Salta, en los autos caratulados "Cardozo, María Luisa s/Sucesorio" Expte. Nº 138.384/05 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos

por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 7 de Agosto de 2007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/09/2007

O.P. Nº 13.111

F. Nº 179.612

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Rodríguez, Abdón por Sucesorio", Expte. Nº 177.619/7, cita a todos los que se consideren con derechos a bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Salta, 11 de Mayo de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/09/2007

O.P. Nº 13.106

R. s/c N° 13.006

La doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del doctor Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Arroyo, Gabriel Anselmo", Expediente Número Dieciséis Mil Doscientos Treinta y Dos Barra Dos Mil Seis, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Agosto 9 de 2.007. Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez.

Sin Cargo

e) 03 al 05/09/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 13.175

F. Nº 179.720

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

1/5 Parte Indivisa de Importante Propiedad en Cafayate – Hostal Frente a la Plaza Principal

El día 06/09/07, a Hs. 18:15, en España Nº 955, de esta ciudad, Rematare: Con la Base correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal o sea la cantidad de \$ 1.774,02, la Parte Indivisa 1/5, del inmueble, perteneciente al demandado Sr. Garralda Javier Aquiles, del inmueble ubicado en calle Nuestra Señora del Rosario s/n visible, entre el Nº 73, y el local comercial ubicado en la esquina de N.S. del Rosario y Vicario Toscano, frente a la plaza principal de la Localidad de Cafayate, Pcia. de Salta e identificado como Matrícula Nº 321, Sección "B", Manzana 36, Parcela 5, del Dpto. Cafayate, Salta. Limites: Norte: Propiedad de Chavarria Hnos., Sur: Prop. de los Sres. Peñalba, Este: Calle 25 de mayo, Oeste: Propiedad de María P. Peñalba, todo según cedula parcelaria. Mejoras: en el mencionado inmueble se encuentra funcionando un hostal llamado Lo de Peñalba, el mismo posee una cocina, un comedor cuatro habitaciones con paredes de adobe revocado, dos baños, con techos con tiranteria de madera, teja y tejuela y uno exterior, una galería techada, a continuación dos habitaciones con baño privado piso de baldosa techo de chapa con cielorraso de tergopol, galería descubierta con piso de baldosa. Servicios: cuenta con los servicios de agua corriente energía eléctrica, con alumbrado público, calle pavimentada, Teléfono, T.V. cable. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por la Sra. María Eugenia Quiroga con D.N.I. Nº 12.323.157, en calidad de Inquilina con contrato iniciado con fecha 01 de Julio de 2.004, la cual manifiesta que las mejoras del inmueble en cuestión fueron realizados con el costo de las mismas a su cargo Datos suministrados por el Sr. juez de Paz de la localidad de Cafayate quien realizo la constatación del inmueble. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, sellado de Rentas 1.25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905/91 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado del Trabajo Nº 6, Dra. Analía Villa de Moisés, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María del V. Radich, en autos caratulados "Rodríguez, Luis Daniel c/Garralda Javier Aquiles s/Ejecución de Sentencia" Expte. Nº EXP 014.624/06. Edictos 2 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial: Nota. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento Nº 1.777. Tel. 0387-154577863- Salta.

E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com – www.subastasalta.com.ar

Imp. \$ 90,00

e) 05 y 06/09/2007

O.P. Nº 13.158

F. Nº 179.674

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

Parte indivisa de una finca en Dpto. Capital

Remate: 5 de setiembre de 2.007 - Hs. 18:00 en España 955, de la ciudad de Salta.

Nomenclatura catastral: Matrícula 133.878. Fracción 14ª - Lote "A" - Dpto. Capital.

Parte indivisa: 4/5: 21 has. c/922 m. que le corresponden a los demandados, de un total de 27 has. c/4.920 m. - Base: \$ 16.609,38.-

Estado de ocupación y mejoras: Está ocupado por sus propietarios.

Descripción del inmueble: Se llega por el camino a San Agustín km. 1,5 aproximadamente. Se trata de potreros cerrados c/alambre y postes de madera. Está ocupado para explotación ganadera. Pasan por el frente: luz, agua y gas. Se conoce como finca Valdivia. Tiene agua de pozo.

Superficie total: 27 has. c/4.093 m. Superficie a rematar: 21 has. c/922 m.

Finca Valdivia Mat. 41.754 - lote 14 - plano 3.997.

Extensión: Del punto N.O. mojón 36 G, va la línea S. s/Camino int. Cdo. O.: 386,05 m. S. sep. del lote 13 a dar con mojón 65 E. donde quiebra al E.: 580,54 m a dar al mojón 43Q. Cdo. S.: sep. del lote 15, de allí quiebra al N.: 272,77 m. para continuar, 103,95 m línea E separada del lote 9 hasta mojón 46 S. donde quiebra al O.: 581,59 m. hasta el punto de partida mojón 36 G formando la línea N. que separa de los lotes 10 y 11. Sup. 21 has. 9.563 m2. Límites: N. lotes 10 y 11. S. lote 15 - E. lote 9 - O. lote 13.

Que corresponde 5/31 partes indivisas s/represa lote 21 Matrícula Nro. 39.932 s/plano Nro. 3997 c/ Mat. Nro. 41.750 a 41.753 - Registra a F° 347-A 335 L° 18 TG Fracción que se Anexa según Plano Nro. 11.450.

Extensión: Del punto 1 al 2, atravesando ancho río mide: 247,49 m, del 2 al 3 68,14 m, del 3 al 4: 41,73 m, del 4 al 5: 12,86 m, del 5 al 6: 61,55 m del 6 al 13: 208,75 m del 13 al 10: 373,81 m del 10 al 11: s/camino vecinal: 9,61 m del 11 al 12: s/camino vecinal 4,67 m del 12 al 1: 580,5 m.

Superficie: 5 Has. 4.530 m.

Límites: E. Dpto. Cerrillos Mat. 2.731 de Solymar S.A. y calle 1 - S.E.: Dpto. Cerrillos Mat. 2.731 de Solymar S.A. N.O. lote a la cual se anexa la fracción que se describe. S.O. camino vecinal que separa de mat. 39.911 de Solymar S.A. y frac. 15 a mat. 133.878 de Salvador y Santos Marinaro.

Superficie total según plano Nro. 11.450: 27 has. 4.093 m.

Deudas: Impuesto Inmobiliario Rural. \$ 1.282,88. Canon de riego: \$ 3.628,42.-

Forma de pago: seña del 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5% y sellado D.G.R. 1,25%, en el acto a cargo del comprador.

Ordena: Sr. Juez Federal de Salta Nro. 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana A. Corona, en los autos caratulados: A.F.I.P. c/ Marinaro Rosario, Salvador, Sara y Adrián, Expte. Nro. F-968/04. Atento a las característica del inmueble a subastarse, déjase establecido que los trámites referidos a la toma de posesión de la parte indivisa se realizarán previo inicio de la mensura y subdivisión para la división de condominio. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo el comprador si no hubiere remanente.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en el diario El Tribuno de Salta.

Informes: mart. Eduardo Guidoni. 154473589.

Imp. \$ 110,00

e) 04 y 05/09/2007

O.P. Nº 13.145

F. Nº 179.654

Por HECTOR ALBERTO PERCELLO

JUDICIAL CON BASE

\$ 15.000,00 (2/3 avas partes) del Inmueble: En calle Lerma S/N° entre N°s. 1229 y 1245.

El día 6 de Setie de 2007 a Hs. 18:00, en calle España 955, ciudad de Salta, por orden del Juez de 1era. Inst. C.C. Procesos Ejecutivos 3era. Nom., Dra. Amelia del Huerto Ovejero De Arroyo, Secretaría de la de la Dra. Magdalena Sola, Remataré con la base de \$ 15.000,00 (Atento a lo convenido en la cláusula décima de la Esc. Pública Nº 16, la 2/3 avas partes indivisa del inmueble embargado catastro Nº 24566 manzana 67 a Sección D. Parcela 19, Dpto. Capital 01, en juicio contra Severich, Luis Alberto, Severich, Marleny Del Carmen, s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 84.633/03. Descripción: Se trata de un Inmueble de dos plantas ubicado en calle Lerma sin Nº entre los Nºs 1229 y 1245, a 250 mts. de Calle Independencia de: 138,48 m2. fte. 8,00 mt. Cdo. N. 17,40 mt., Cdo. S. 17,22 mt., cuenta con una puerta de entrada de hierro, un pasillo angosto, un living-comedor amplio de aprox. 15 mt. de largo x 2,50 mt. de ancho, dos dormitorios, un pequeño hall, un baño con los artefactos sanitario instalados con las paredes sin revocar; todos los ambientes mencionados con techo de loza, paredes revocadas y pintadas a excepción del baño, con piso de cemento alisado pintado de color rojo; un garaje cerrado en la parte del frente con una pequeña pared de cemento; al fondo un patio chico descubierto y una habitación de servicio con techo de chapa zinc con tirantes de madera. En la planta alta a la cual se accede por una escalera de cemento se encuentran, un livingcomedor amplio de 15mt, de largo x 2,50 mt. de ancho, dos dormitorios, un balcón a la calle; estos ambientes de la planta alta con piso de cemento, con paredes revocadas y pintadas a la cal. Ocupado por el Sr. Carlos Romero en carácter de inquilino. Todo de acuerdo a constatación realizada en forma conjunta con el Oficial de Justicia de turno. Cuenta con todos los servicios instalados a excepción del teléfono. Condiciones de pago: 30% en el acto de remate saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sellado p/actas 1,25 D.GR., comisión 5%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 días en B. Oficial y Diario Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes al martillero Héctor A. Percello cel: 154044890. IVA: Resp. No Inscripto.

O.P. Nº 13.141

F. Nº 179.651

Por FERNANDO G. BOGNANNO

JUDICIAL SIN BASE

Volkswagen Gol 1.6 Power A.A.
– D.H y CD – Mod. 2.005

Pje. Sgto. Cabral 955 (Jujuy al 500) - Hs. 17:00.

El día Miércoles 05/09/07, a hs. 17:00, en Pje. Sgto. Cabral nº 955 (Jujuy al 500), de esta ciudad, por Orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nom, Secret. Nº 1, en los autos caratulados: "Autosol S.R.L. c/ Assis, Jorge L. y Adimberg, Pablo D. s/Ejec. Sent." Expte. Nº 138.205/05, remataré Sin Base y de Contado un vehículo mca. Volkswagen, mod. Gol 1.6L Power+DH+AA, color blanco glaciar, dominio EUU - 305, año 2.005 (funcionando), c/dos cubiertas Pirelli, una Fate y una Ceat Spider, c/ cuatro tasas cubre ruedas, s/ chapa patente trasera. El Vehículo se rematara en el estado visto en que se encuentra pudiendo ser revisado momentos previos al remate. Forma de pago: contado en el acto. Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador de contado en el acto. Edictos: 2 días en Bo. Of. v Drio. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Cel. 155-824248. Mart. Púb. F.G.B. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 04 y 05/09/2007

O.P. Nº 13.114

F. Nº 179.606

Por DANIEL CASTAÑO JUDICIAL CON BASE

Inmueble en esta ciudad

El día 6 de Septiembre de 2.007 a hs. 18,15 en calle España Nº 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos que se le sigue a "Congregación de las Hijas de la Inmaculada Concepción" – Ejec. de Honorarios – Emb. Prev. – Expte. Nº 162.979/06, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 2.170,60 el inmueble identificado como Matrícula Nº 17.098, Sec. M, Manzana 44a, Parcela 8; Dpto. Capital (01). Ubicado en calle Talapampa Nº 711

esa. Dr. Luis Ouemes de esta ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: En el frente cuenta con escalera que conduce a un patio de 5mts. x 10 mts. aprox. Con rejas a sus costados de 1 m. de altura aprox. Con rejas a sus costados de 1 m. de altura aprox. Con piso de cemento en toda su extensión del frente. Se encuentran ventanas de estructura de metal, (chapa de 1,20 de alto aprox. Con vidrio todo enrejado), una sala de 7 x 10 mts. aprox. Piso de cemento, una pieza de 3 x 4 mts. aprox. Piso de cemento, una pieza de 3 x 3 mts. aprox. Con piso de granito, un pasillo que comunica a los baños, 1°) Paredes azuleiadas piso de cemento, sanitarios completos; 2º) paredes azulejadas, con inodoro, lavatorio y una pequeña ducha, piso de cemento, una cocina de 3 x 4 mts. aprox. Con azulejos en la parte de la pileta con dos bachas, mesada de granito, una pieza de 4 x 4 aprox. Con piso de cemento, un patio de 4 x 6 aprox. con maleza y parte de cemento. En el inmueble no vive nadie y se lo utiliza para clases de catecismo. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, cloacas. Extensión: Fte. O. 8 m. Cfte. 3,00 m; Fdo. N: 24,00 m. Fdo. S: 30,00; Límites: N: Lote 10; N.O. Lote 9; S. Lote 12; E: calle Cerrillos; O: Lote 19. Superficie: 225 m2 (según Cedula Parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial y Nuevo Diario. Arancel de Ley: 5%, sellado D.GR. 1,25 a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA Monotributo.

Imp. \$ 144,00

e) 03 al 05/09/2007

O.P. Nº 13.110

F. Nº 179.613

Gran Remate Judicial por Quiebra

Corralón El Milagro S.A.

Viernes 07/09/07 a hs. 19,00 en Santa Fé 743

Por HECTOR DONDIZ

JUDICIAL CON BASE

2 cocheras en calle Sgo. del Estero Nº 80 y 50% indiviso de Departamento en Pque. La Vega.

El día 07/09/07 a hs. 19,00 en calle Sta. Fé 743 de esta ciudad de Salta, por orden de la Sra. Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Instancia Nº 2 Dra. Mirta del C. Avellaneda - Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos "Corralón El Milagro S.A. s/Oujebra (Grande)", Expte. Nº 148.735/06, Remataré I°) con la base de \$ 1.150,23 el inmueble identificado como Cat. 115.507; Secc. B; Manz. 63; Parc. 16a; UF 2; Dpto. Cap.; Sup. 11,75 m2, ubicado en el subsuelo de calle Sgo. del Estero Nº 80 Salta Cap. Se trata de una cochera en el subsuelo del Edificio; hacia el frente, pegada a la rampa de entrada. 2°) con la base de \$ 1.191,46, el inmueble identificado como Cat. 115.508; Secc. B; Manz. 63; Parc. 16°; UF 3; Dpto. Cap.; Sup. 12,50 m2, ubicado en el subsuelo de calle Sgo. del estero Nº 80 Salta Cap. Se trata de una cochera en el subsuelo del Edificio hacia el fondo, la primera a mano izquierda vista desde la entrada. Ambas cocheras son ocupadas por el Sr. Torres Concavillo Leonardo en calidad de propietario. No exhibió título. Servicios: el edificio está s/calle pavimentada y cuenta con todos los servicios. 3º) con la base de \$ 3.109,13, el 50% indiviso del inmueble Cat. 125.877; Secc. Q; Manz. 255; Parc. 1g; UF 3; Dpto. Cap.; Sup. 61,08 m2, ubicado en Bº Pque. La Vega II Block Nº 69; PB, Dpto. C. Se trata de un Departamento con living comedor; cocina completa c/muebles bajo mesada; 3 dormitorios c/ placares; un baño de la c/paredes azulejadas. Los pisos son cerámicos. Ocupada por Sra. Mercedes Selene DNI 3.569.548, en calidad de inquilina. No exhibe título. Servicios: calle de tierra y los servicios de agua, luz, gas, cloaca, alumbrado público. Condiciones de venta: Seña 30% a cuenta de precio y sellado de Ley 1,25%, en el acto de Remate, en efectivo o cheque certificado por entidad bancaria y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito judicial a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos en el Bco. Macro Bansud S.A. Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C. y C. Comisión Martillero 5% Impuesto a la transferencia a cargo del comprador. Edictos por 5 días en B. Oficial, diario el Tribuno y Nuevo Diario. Mart. Héctor Dondiz. M.T. Consultas al expediente en horas de despacho o al Martillero Cel. 154.562.374.

Imp. \$ 190.00

e) 03 al 07/09/2007

O.P. Nº 13.109

F. Nº 179.613

Días Miércoles 5, Jueves 6 y Viernes 7 de Setiembre de 2007. Desde hs. 16

Lugar: Calle Sta. Fe Nº 743 - Salta Capital

Por HECTOR DONDIZ

JUDICIAL CON BASE

Por Quiebra Corralón El Milagro S.A. - Gran Cantidad de Grifería - Bañeras - Accesorios para Baño - Racks y Bienes Varios

Los días indicados, desde hs. 16, en calle Santa Fe nº 743 de esta ciudad de Salta, por orden de Sra. Juez de Conc., Quiebras y Soc. 1ra. Inst. Nº 2, Dra. Mirta del C. Avellaneda, en autos "Corralón El Milagro S.A. Quiebra (grande)" - Expte. Nº 148.735/06: Remataré con base y al contado gran cantidad de grifería y accesorios de 1ras marcas (500); 120 bañaderas de fibra de vidrio, de acero e Hidromasajes; Racks (estanterías industriales) etc. Condiciones: La modalidad de venta será en lotes; Ad Corpus, con base, en el estado visto en que se encuentran, pago al contado en efectivo o cheque certificado con más IVA 21%, sellado D.G.R. 0,6% y comisión de Ley 10%. Se deja constancia que: El Juzgado, La Sindicatura y el Enajenador no se responsabilizan por vicios aparentes y/u ocultos o elementos faltantes del principal, por lo que el comprador renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y ocultos. Para mayor información se distribuirán Catálogos con detalle de los bienes, sus bases y condiciones, en el lugar los días de remate Edictos por 5 días en Boletín Oficial, Nuevo Diario y Diario El Tribuno. Martillero Héctor Dondiz, Monotributo. Tel. 154562374. Nota. Los bienes se exhibirán desde el 4 de setiembre de hs. 13 a 20 y los días de subasta desde las 15 hs. La subasta no se suspende por día inhábil.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 07/09/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 13.173

F. Nº 179.717

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Mercado, Juan Pablo c/Encina de Lujan, Cayetana - Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción Posesión Veinteañal", Expte. Nº 162.838/06, Salta, 02 de Mayo de 2.007. Atento las constancias de autos, y lo solicitado a fs. 141, cítese a los que se consideren con derecho en los presentes autos, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 8 de Mayo de 2.007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 05 al 07/09/2007

O.P. Nº 13.113

F. Nº 179.607

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Cuellar, Francisco; Cuellar, Hugo Daniel; Cuellar, Enrique Rosendo y Ruiz, Rosa Ramona c/Delgadillo Soria, Martín s/Posesión Veinteañal", Expte. Nº 153.418/06, cita a los Sres. Delgadillo Soria, Martín y Chávez, Lucía, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocino letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 24 de Agosto de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 03 al 05/09/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 13.168

F. Nº 179.710

Altitud 1200 Tours S.R.L.

Nombres Social: Altitud 1200 Tours S.R.L.

Sede: 20 de Febrero 796 – Salta – Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 28/08/07.

Nombres de los Socios: Carolina Palacios, argentina, soltera, Lic. en Turismo, D.N.I. Nº: 28.261.631, C.U.I.L. Nº: 27-28261631-4, nacida el 27 de Abril de mil novecientos ochenta y uno, actualmente con veintiséis años de edad, domiciliada en calle Corina Lona 631 - Bº Portezuelo Sur - Salta; Juan Alberto Palacios, argentino, casado, abogado, D.N.I. Nº: 8.358.634, C.U.I.T.:20-08358634-7, nacido el 12 de Marzo de mil novecientos cincuenta, actualmente con cincuenta y siete años de edad, domiciliado en calle Corina Lona 631 - Bº Portezuelo Sur - Salta y Alicia Magda Folco, argentina, casada, Profesora y Traductora de Francés, D.N.I. Nº: 11.080.090, C.U.I.L.: 27-11080090-3, nacida el 12 de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con domicilio en calle Corina Lona 631 - Bº Portezuelo Sur -Salta, estos últimos casados entre sí, quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: como empresa de viajes y turismo y servicios de turismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Para la realización del Objeto Social, la sociedad podrá efectuar toda clase de Actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el Objeto Social.

Capital, Integración y Suscripción: El capital social se fija en la suma de \$ 70.000 (Pesos: setenta mil) divididos en 100 (cien) cuotas de \$ 700 (Pesos: setecientos) cada una. La integración es del 25% (veinticinco por

ciento) y la restante del 75% (setenta y cinco por ciento) dentro de los 2 (dos) años a contar de la fecha de suscripción del Contrato Social.

Suscripción del Capital Social: El Capital social se suscribe en su totalidad de la siguiente forma: 40 cuotas sociales la Señorita Carolina Palacios y 30 cuota sociales cada uno de los Señores Alicia Magda Folco y Juan Alberto Palacios respectivamente.

Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los dos (2) gerentes designados por los socios. Designando como Gerente Titular a Carolina Palacios y como Gerente Suplente a Alicia Magda Folco respectivamente.

Domicilio Especial: 20 de febrero 798 – Salta – Capital – provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/09/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 05/09/2007

O.P. Nº 13.163

F. Nº 179.694

Ingeniería Pierini S.R.L.

1- Socios: Pierini, Roberto Aquiles, argentino, CUIT 20-04163470-8, DNI. 4.163.470, nacido el 19-06-35, con domicilio en Manzana B, casa 12, B° Ingenieros, Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, de actividad comerciante y casado con Ester Irene Montoya, DNI 5.275.296; Montoya, Ester Irene, argentina, CUIT 27-05275296-0, DNI. 05.275.296, nacida el 15-04-45, con domicilio en Manzana B, casa 12, B° Ingenieros, Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, de actividad comerciante y casada con Roberto Aquiles Pierini, DNI 4.163.470.

- 2- Fecha de Contrato: 04-08-07.
- 3- Denominación Social: "Ingeniería Pierini S.R.L."
- 4- Domicilio Social: Manzana B, Casa 12, Bº Ingenieros, Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

- 5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Actividad de Construcciones de Redes de Gas.
- 6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) dividido en 400 (cuatrocientas) Cuotas Sociales de Pesos Cien (100.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Pierini, Roberto Aquiles, suscribe la cantidad de Doscientas Cuarenta (240) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Montoya, Ester Irene suscribe la cantidad de Ciento Sesenta (160) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.
- 8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, el señor Pierini, Roberto Aquiles, en calidad de Socio Gerente.
- 9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de Septiembre de 2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05/09/2007

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 13.167

F. Nº 179,701

Sanatorio Modelo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales, convocase a los señores accionistas de Sanatorio Modelo S.A. a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que se celebraran el día 24 de Septiembre de 2007 a horas 19:30 en primera convocatoria, y una hora mas tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quorum correspondiente, en el Hotel Presidente, sito en Avenida Belgrano Nº 353 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración y Resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas de los Balances Cerrados el 31/01/2005 y 31/01/2006 y 31/01/2007.
- Consideración y Resolución de la Gestión del Directorio.
- 4) Consideración y Resolución sobre los honorarios de los miembros del Directorio.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/09/2007

Asamblea General Extraordinaria

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Extraordinaria, juntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración y Resolución sobre la modificación de los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y décimo cuarto del Estatuto de la Sociedad.
- 3) Consideración y Resolución sobre la aprobación de un texto Ordenado del estatuto de la Sociedad que refleje las adecuaciones resultantes de las modificaciones anteriores y de la que se resuelva en el punto precedente.
- 4) Incrementar el Capital con aportes ya realizados con carácter de irrevocable para esta finalidad. Renuncia al derecho de preferencia.

Víctor A. Canelada Director Sanatorio Modelo S.A.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/09/2007

O.P. Nº 13.124

F. Nº 179.633

MACROAVALSGR

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de la calle España 550, de la

Ciudad de Salta, el día 10 de Octubre de 2007 a las 11:00 horas para la primera convocatoria y a las 12:00 horas para la segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea General Extraordinaria.
- 2.- Consideración del Informe del Consejo de Administración de Macroaval S.G.R. sobre "Modificación del Estatuto de la Sociedad" requerido por el Artículo Nº 44 de la Ley 24.467.
- 3.- Adecuación del Estatuto Social a los criterios expuestos en la Resolución SSEPYMEyDR Nº 204/ 2002 (Estatuto tipo de Sociedades de Garantía Recíproca).
- 4.- Modificación de la composición del Consejo de Administración; adopción del supuesto de representación mayoritaria para los socios protectores, para el texto del Artículo Nº 26 del Estatuto Social. Consideración de los plazos para la entrada en vigencia de la modificación.
- 5.- Modificación de la composición de la Comisión Fiscalizadora; adopción del supuesto de representación mayoritaria para los socios participes, para el texto del Artículo Nº 34 del Estatuto Social. Consideración de los plazos para la entrada en vigencia de la modificación.
- 6.- Modificación del Artículo Nº 2 que en la actualidad dice "tiene domicilio legal en calle Alvarado Nº 746, de la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina" por el siguiente texto "Tiene domicilio legal en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina".

El texto integro de la reforma propuesta y el Informe del Consejo de Administración de Macroaval S.G.R. con la justificación sobre la necesidad de modificación del Estatuto de la Sociedad quedará a disposición de los socios, en la Sede Social de la Calle España 550 de la Ciudad de Salta, a partir del 3 de septiembre de 2007.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación al domicilio de la sede social, España Nº 550 – Salta – Capital, con no menos de tres días hábiles de anticipación a

la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia. (Publicación por cinco días).

Mario Eduardo Nahum Presidente Consejo de Administración CPN Mirta Gil de Cortez Apoderada

Imp. \$ 175,00

e) 03 al 07/09/2007

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 13.174

F. Nº 179.715

AUNOR S.A.

Inscripción de Directores

AUNOR S.A., con sede social en Ruta Nacional N° 9, Km. 1587,65, Estación de Peaje "La Lagunilla", de la ciudad de Salta, comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 10, de fecha 13 de abril de 2.007, los accionista clase A y clase B, han designado directores por el término de un ejercicio, los que, por Acta de Directorio N° 70, de fecha 13 de abril de 2.007, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Jorge Vicente Fernández (Clase A); Vicepresidente: Roberto Vicente Flores (Clase A); Directores Titulares: José Luis Pombiño (Clase A) y Ricardo Sergio Martorell (Clase B) y Directores Suplentes: Eduardo José Candiani (Clase A) y Alejandro Martorell Carranza (Clase B).

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/08/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05/09/2007

O.P. Nº 13.172

F. Nº 179.718

Cerro El Creston S.A.

Aumento de Capital

A los 20 días del mes de Septiembre de 2006, se reúnen la totalidad de los accionistas de Cerro El Creston S.A. representando el 100% del capital, en asamblea extraordinaria unánime a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- Modificación del Estatuto Social en su Artículo 4º referido al Capital Social, atento a la Capitalización aprobada por Asamblea del día 03 de julio de 2006.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que atento a que la Sociedad registraba la suma total de U\$S 10.000, equivalente a la suma de \$ 30.800,00, en calidad de Aportes Irrevocables, realizados por el Sr. Henry Faxon Bannister, los cuales, por asamblea extraordinaria del día 03 de julio de 2006, fueron capitalizados, resulta necesario entonces modificar el Estatuto Social en su artículo 4º. En tal sentido se resuelve:

- a) Aprobar por unanimidad el aumento de capital en \$ 30.800, es decir de \$ 100.000 a \$ 130.800,
- b) Emitir 308 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción,
- c) Tener por suscriptas e integradas las acciones emitidas en el punto b) precedente, por parte del Sr. Henry Faxon Bannister, con la transferencia bancaria Nº 541176481 que dispuso la acreditación de los fon-

dos en la cuenta corriente N° 216003897 que la empresa posee en el Banco Patagonia.

d) Reformar el artículo 4º del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º: El capital social es de \$ 130.800,00 (pesos ciento treinta mil ochocientos) representado por 1.308 (un mil trescientas ocho) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el art. 188 de la ley 19.550".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/08/ 07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05/09/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 13.178

F. Nº 179.723

Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, en cumplimiento a normas estatutarias, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día domingo 30 de septiembre de 2007 a Hs. 10,30 en su sede social de calle Adolfo Güemes nº 72 - ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración del Balance período 01-01-2006 al 31-12-2006; Cuadro de Resultados; Memoria del ejercicio e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

Referencias estatutarias:

1) Art. 45.- Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

2) Ref. Art. 47.- Para participar de la Asamblea, el asociado deberá estar al día en el pago de las cuotas sociales, debiendo en su caso, exhibir el recibo del mes inmediato anterior al de la Asamblea.

Juan Carlos Vilte Presidente Ramón Edgardo Luna Secretario interino

Imp: \$ 15,00

e) 05/09/2007

O.P. Nº 13.170

F. Nº 179.714

Asociación de Trabajadores de la Industria de Curtidores de Ayuda Mutua - Rosario de Lerma - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Socios Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 2007 a horas 18:00 en Bernardino Rivadavia 357 de esta ciudad a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de 2 (Dos) socios para firmar el Acta.
- 3.- Renovación de autoridades por finalización de mandato del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

José Walter Molina Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 05/09/2007

RECAUDACION

O.P. Nº 13.182

Saldo anterior	\$ 279.712,10
Recaudación del día 04/09/07	\$ 1.220,80
TOTAL	\$ 280.932,90

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.
- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las SUSCRIPCIONES VIA INTERNET. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar